UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 516 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 AGO. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenios con el Instituto Superior Pedagógico "José Salvador Cavero Ovalle" y el Instituto Superior Pedagógico Privado "El Pacífico"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Superior Pedagógico "José Salvador Cavero Ovalle" y el Instituto Superior Pedagógico Privado "El Pacífico", han acordado suscribir convenios con el objetivo de ampliar la cobertura de los servicios del Centro Preuniversitario a la comunidad ayacuchana, los mismos que deben aprobarse mediante resolución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de agosto de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Superior Pedagógico "José Salvador Cavero Ovalle".

Artículo 2°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Instituto Superior Pedagógico Privado "El Pacífico".

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba los referidos convenios, cuyos textos forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj